

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/PCAC/FMGR/ldj

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 09 de Enero del 2020.

VISTOS :

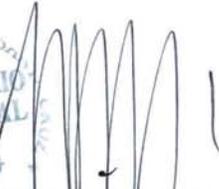
El Memorandum N°2231 de fecha 30 de Diciembre del 2019, enviado por la Directora de DIDECO de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, la Oficina Municipal de Intermediación Laboral- OMIL, tiene como objetivo fomentar la inserción laboral de personas preferentemente desocupados, cesantes o que buscan mejores oportunidades laborales, mediante el desarrollo y ejecución de acciones de orientación laboral.

DECRETO EXENTO N° 0089

- 1.- Aprueba Programa denominado "Oficina Municipal de Intermediación Laboral - OMIL", a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2020.
- 2.- El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto municipal vigente cuenta:
215.22.01.001.001.056; 215.22.04.001.001.045; 215.22.07.001.001.035;
215.22.07.002.001.030; 215.22.08.007.001.043; 215.22.08.011.001.022;
215.22.11.999.001.052; 215.24.01.008.001.031;
- 3.- Déjese a firme lo no modificado por el presente instrumento.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

- c.c:
- Dideco
 - Finanzas
 - Transparencia
 - Archivo (2) /